



**Nombre del alumno: Jesus Emanuel  
Meza Gómez**

**Nombre del profesor: Beatriz Gordillo  
López**

**Nombre del trabajo: Cuadro  
Sinóptico**

**Materia: Ciencia, tecnología,  
sociedad y valores**

**Grado: 1**

**Grupo: A**

LEYES Y POLITICAS  
AMBIENTALES  
GENERALES

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (instrumentos de política ambiental).

Establece los presupuestos mínimos para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Ley de Aguas Nacionales

Es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Sus disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos

Ley General de Vida Silvestre

Su objeto es establecer la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y **aprovechamiento sustentable** de la **vida silvestre** y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Sus disposiciones son de orden público y están dirigidas a: promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, en los términos del párrafo 4o. del artículo 4o.; y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad, en los términos del artículo 25 de la Constitución. Se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, según lo previsto en el artículo 26 de la Constitución, para lo que el Estado tendrá la participación que determina el presente ordenamiento, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución

LEYES Y  
POLITICAS  
AMBIENTALES

Ley General para la  
Prevención y Gestión  
Integral de Residuos

Tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación.

Ley de Bioseguridad de  
Organismos  
Genéticamente  
Modificados.

Tiene por objeto regular las actividades de utilización confinada, liberación experimental, liberación en programa piloto, liberación comercial, comercialización, importación y exportación de organismos genéticamente modificados, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que estas actividades pudieran ocasionar a la salud humana o al medio ambiente y a la diversidad biológica o a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

Ley de Productos  
Orgánicos

tiene como objetivo establecer los requerimientos mínimos de verificación y certificación orgánica para un sistema de control que facilite la producción, procesamiento y el comercio de estos productos orgánicos, a fin de obtener y mantener el reconocimiento de los certificados orgánicos para efectos de exportaciones e importaciones.